

acomodacion de la M.ª Provision del Consejo  
en fecha de veinte y ocho de Mayo del año  
proximo de setenta y uno, conferida á esta  
ciudad; Y visto su estado y circunstancias, y  
para su puntual obediencia y que se beni-  
fique cumplida la mente del M.ª Com.º segun  
la citada Orden, á la posible brevedad, y sien-  
do el Espiritu de su <sup>ria</sup> que con ella, logre  
el Comun de esta Ciudad, los beneficios que  
desearan al Menos dispendio de Caudales; En  
este Concepto: Mandó que por el presente  
Receptor de primer Numero Encarivamos Ori-  
ginario de esta Comision, repare el Oficio  
q.º corresponde á el Cavallero Conreg.º de  
esta Ciu.ª para que ante diem Lita de Ca-  
bildo á su Capitular, y de ello y oravenda-  
lada, se tome noticia, á efecto de inteligencia  
á esta M.ª y d. Ciudad en su Ayuntamiento,  
de la Comision de su <sup>ria</sup>, lo que así se efe-  
cute; Y coniguiente á ello, avista el Cava.  
Procurador de esta Ciu.ª á la diligencia  
q.º como tal le correspondan en el formal  
actuado de dha Operacion, conforme á lo  
preceptuado por el M.ª Com.º. Y se aga sa-  
ber á esta dha Ciu.ª que inmediatamente  
por medio de dho Procurador Gene.º d.º

